

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Defensa urgente de los daños producidos por las avenidas del río Genil en el año 1960—pago de Macharatalán—, término de Granada», a don José Puig Barreda, en la cantidad de 666.775,27 pesetas, que representa el coeficiente 0,9524 respecto al presupuesto de contrata de 700.100,03 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de octubre de 1962.—El Director general, Rafael Couchoud.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se suspende la celebración de la subasta de las obras de segunda fase del proyecto de defensa de la margen izquierda del Guadalquivir en El Rincón (Sevilla).

Por la presente se anula y deja sin efecto el anuncio de la subasta de las obras de segunda fase del proyecto de defensa de la margen izquierda del Guadalquivir en El Rincón (Sevilla), que fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 del actual.

El Director general, P. D., el Subdirector general.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras del Plan Badajoz. Zona regable del Guadalén. Línea eléctrica de alimentación de la estación de la zona propia de riegos del embalse del Guadalén. Término municipal de Vilches (Jaén)

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 131-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el periódico «Jaén» de fecha 14 de septiembre de 1962, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de septiembre de 1962 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha de 02 de septiembre de 1962, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vilches, se publicó relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación:

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna:

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 27 de octubre de 1962.—El Ingeniero Director.—5.629.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones del Salto de Chandreja), referente al expediente de expropiación forzosa para ocupación de la finca que se expresa, en el término municipal de Chandreja de Queija (Orense), con motivo de la obra accesoria pista de acceso a la central del Salto de Chandreja.

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de noviembre de 1962 publica la declaración de urgente ejecución de las obras correspondientes a la concesión otorgada a «Saltos del Sil, Sociedad Anónima», por Orden ministerial de fecha 6 de agosto

de 1952 para aprovechar aguas del río Navea, con destino a producción de energía eléctrica, en término de Chandreja de Queija (Orense), siéndoles aplicable la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el del número quinto de la Orden complementaria del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a la finca que a continuación se detalla, situada en el término municipal de Chandreja de Queija (Orense), se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios de la misma y titulares de derechos afectados que a los diez (10) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de la finca, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la referida Ley.

Orense, 30 de octubre de 1962.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.—8.470.

Relación que se cita, con expresión del número de la finca, propietarios, vecindad, paraje y clase de cultivo

1.019. Comunidad de vecinos de Casteloais y Ayuntamiento de Chandreja de Queija, Uzal y Cerexais, monte bajo.

La Rúa-Petín (Orense), 17 de octubre de 1962.—Firmado, Julián Trincado Settler.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de julio de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Santa Maria de Nieva (Segovia), monumento nacional.

Elmo Sr.: Visto el proyecto de obras en el claustro de la iglesia de Santa Maria de Nieva (Segovia), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselma Arenillas Alvarez, importante 200.000 pesetas:

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 200.000 pesetas, de las que corresponden: A la ejecución material, 173.157,81 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.245,71 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.948,02 pesetas; a premio de pagaduría, 865,79 pesetas, y a plus de cargas familiares, 17.534,96 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional:

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina:

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 3 de los corrientes y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 8 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia: que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 200.000, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Elmo. Sr. Director general de Bellas Artes.